

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00881-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

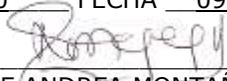
So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de esta providencia a la demandante para que allegue el acta de conciliación fracasada respecto del aumento de cuota alimentaria, en razón a que la aportada (c. digital 13) es ilegible (art. 82 y 84 CGP). Secretaria contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 040 FECHA 09-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR